



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.-Que el penúltimo párrafo del artículo 4º de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho humano de acceso a la cultura, lo que favorece, permite y avala el hecho de diseñar una estrategia de gobierno en la cual, el concepto cultura, exista, opere y sea eficaz para el desarrollo personal y colectivo de los ciudadanos que habitan en el primer orden de gobierno.

En razón de lo manifestado, se propone que en los 217 Municipios que conforman a nuestra Entidad Federativa, exista, opere y funcione de manera eficaz y productiva, una **Casa de Cultura**, en donde el ciudadano tenga la posibilidad de desarrollar sus habilidades físicas y capacidades artísticas, de manera libre, voluntaria y a través de un servicio público de calidad y excelencia, utilizando para el logro de dicho fin, una política de gobierno dirigida a la promoción de la salud y al pleno ejercicio de una vida saludable para la población.



2.-Que la realidad cultural sustentada en las condiciones sociales, políticas y culturales, que se viven actualmente en nuestra Entidad Federativa y en nuestro País, resultan ser complejas y bastante limitadas para que el ciudadano logre su cabal desarrollo socio-cultural, por lo que es necesario proceder al diseño de políticas públicas, programas de gobierno, acciones gubernamentales o actividades de Estado, en las que se ofrezca a la comunidad una opción de recomposición del tejido social, con sustento en la promoción de valores, costumbres y hábitos socialmente valiosos y propositivos, para favorecer la vida en comunidad y fraternidad.

En ese sentido, la realización de actividades culturales; tales como, el practicar baile, música, pintura, oratoria, teatro, canto o actividades digitales u artesanales, dentro del programa de acción de gobierno que propongo se denomine: **Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de las Casas de Cultura en el Municipio**, transformará un programa de gobierno, en un mecanismo de promoción social de vida saludable. Asimismo, se convertirá en una estrategia política de fomento para la convivencia armónica y finalmente evolucionará en una opción u alternativa de desarrollo pluricultural, ofrecida a nuestra población mediante un servicio público de calidad, eficacia y productividad.

3.- Que la realización de actividades culturales, hoy se consideran en las sociedades desarrolladas, como un mecanismo de desarrollo social y de salud pública, que se implementa en el contexto de la promoción de la cultura física; por lo cual, me permito proponer a nuestros 217 Municipios, el generar corresponsablemente, una política de promoción a la salud pública y social, exhortando a las autoridades competentes para que el Programa que se propone, no solo exista y opere, sino que se transforme en Instituciones Culturales que favorezcan la promoción del desarrollo social del ciudadano, en sustento a la ejecución de actividades tan bellas, nobles y sanas, como lo son: baile, música, pintura, oratoria, teatro, canto o actividades digitales u artesanales, acciones que permitirán a nuestros ciudadanos, la realización implícita de mecanismos de promoción de la salud y de combate social en contra de la delincuencia de manera sencilla, objetiva y de fácil acceso, con el propósito permanente, de hacer efectivo el derecho humano



fundamental al desarrollo social de las personas que habitan en todos y cada uno de los Municipios de nuestra hermosa Entidad Federativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, se establece que es facultad de los Ayuntamientos fomentar las actividades culturales, deportivas y educativas, de acuerdo a los programas que implementen las autoridades en la materia.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es la autoridad encargada de fomentar el derecho de acceso a los servicios culturales de los poblanos, fomentando una relación en la materia con los Ayuntamientos en la prestación de los mismos, a través de Centros Regionales, Bibliotecas, Casas de Cultura, entre otros establecimientos de carácter cultural, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, fracciones IV, VIII, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia; para que proceda a la implementación, planeación, organización, dirección y evaluación del **Programa de Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de la Casa de Cultura Municipal**, con el propósito de promover una estrategia de gobierno que favorezca la recomposición del tejido social, por medio de actividades que fomenten y consoliden la promoción de la salud pública y el desarrollo cultural del ciudadano.





**Segundo.-** Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia y de acuerdo a lo establecido en el punto anterior; proceda a participar de manera directa en la implementación, operación y ejecución del **Programa de Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de la Casa de Cultura Municipal**, con el propósito de promover una estrategia de gobierno que favorezca la recomposición del tejido social, por medio de actividades que fomenten y consoliden la promoción de la salud pública y el desarrollo cultural del ciudadano.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**28 DE JUNIO DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**

